Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Vistos los autos: “'GONZALEZ EVE DIONISIA Y OTROS c/ ANSES s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS'; CSS 78881/2019/CS1 'SANTINON CARMEN RAQUEL Y OTROS c/ ANSES s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS'; CSS 108960/2019/CS1 'PACHECO MARIA SILVIA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'”.

Considerando:

Que los agravios de los actores, dirigidos a obtener la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1° y 2° de la ley 27.426, encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por el Tribunal en la causa "Fernández Pastor" (Fallos: 348:1698), a cuyos fundamentos, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles los recursos extraordinarios deducidos y se confirman las sentencias apeladas con el alcance que surge del precedente citado. Notifíquese y remítanse.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis